ESTUDIOS DEL SECTOR

SECRETARÍA / OFICINA: SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que el artículo 287 establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para ejercer las competencias que por ley les corresponda, gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones. Así las cosas, la autonomía territorial se centra en la capacidad de gestionar los propios intereses y una de sus manifestaciones más importantes es el derecho a actuar a través de órganos propios en la administración y gobierno de asuntos de interés regional o local.

El Alcalde como representante del municipio, tiene dentro de sus funciones la dirección de la acción administrativa asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Esta asignación lo exhorta a realizar los procesos y procedimientos conforme a la ley, bajo criterios de eficiencia, eficacia y transparencia.

Que, conforme a los requerimientos de la entidad, que implican el desarrollo de diversas actividades y acciones que propenden de manera directa por el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, así como del cumplimiento de los fines esenciales a cargo de la entidad y en favor de la comunidad, se hace necesaria la vinculación de personal por prestación de servicios para que coadyuven y apoyen el desarrollo de sus actividades, esto como lo permite el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que, el Municipio requiere, entonces, la vinculación de personas naturales mediante prestación de servicios para cumplir el objeto contractual, sus alcances y obligaciones, siendo entonces necesario el vincular un prestador de servicios PROFESIONAL que apoye a la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS en el cumplimiento de su fin misional.

Conexo a lo dicho, se tiene que el Municipio si bien cuenta con una planta de personal, este no es suficiente, y en algunos casos no existe el personal que se dedique al desarrollo de ciertas funciones. En este caso, y para este proceso contractual resulta siendo la contratación de una persona natural que ejecute las actividades de apoyo profesional para los asuntos administrativos a cargo de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Administrativos, que corresponden al soporte de sus actividades y su fin misional..

De lo dicho, entonces, se tiene la existencia de necesidad por vincular personal, a través de contratos de prestación de servicios, que coadyuven la desarrollo de las actividades misionales y objeto de la entidad, esto en atención a los requerimientos de cada área misional, así como para los procesos y procedimientos de orden administrativos que también se deben cumplir.

Bajo lo expresado, entonces, el Municipio de Simití, a través de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS, requiere vincular a una persona cuyo perfil sea Título profesional en Derecho con Cinco (5) o más años de experiencia profesional.

Así, entonces, resulta siendo necesario, pertinente, conveniente y ajustado a derecho el suscribir el contrato de prestación de servicios PROFESIONAL cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SIMITI BOLÍVAR".**

1.2. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Este contrato se encuentra debidamente inscrito y certificado en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad, esto a través del proyecto denominado FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CON PERSONA IDÓNEO PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE DEL MUNICIPIO DE SIMITI, BOLÍVAR cuyo BPIN es 2024137440003. Se adjunta certificado.

1.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se realiza el plan anual de adquisiciones para facilita identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios de la entidad, permitiendo diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda, que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación y el avance de los logros y objetivos propuestos. Por tal motivo este proceso fue incluido dentro del plan de adquisición realizado en la presente vigencia.

Para el objeto contractual en referencia la encargada de administrar el Plan Anual de Adquisiciones conforme a la Resolución 002 de 2024, la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Administrativos, expidió certificado de la existencia en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio para la vigencia 2024, el cual hace parte integral de este proceso.

1.4. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato que se pretende suscribir es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SIMITI BOLÍVAR**".

1.5. SECTOR ECONÓMICO DE LA NECESIDAD.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.

Según la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" los servicios se ubican en los segmentos 70 a 94. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados así:

Código UNSPSC	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para el análisis de sector debemos inicialmente hablar de los diferentes sectores económicos que tiene Colombia a saber:

1. Primario o Agropecuario
2. Secundario o Industrial
3. Terciario o Servicios

Sector Terciario o de Servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, entre otros. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual no son considerados en este estudio.

Servicios profesionales: Este subsector de los servicios se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, entre otros. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Servicios de apoyo a la gestión: Este subsector de los servicios se presta a empresas y personas e involucra los servicios de apoyo para la gestión administrativa y de apoyo para el cumplimientos de las finalidades y requerimientos del contratante, los cuales no requieren un título profesional pero sí experiencia, cuando esto aplica, para el desarrollo de las actividades. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Apoyándose en Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020) – DANE. Las actividades Profesionales, Científicas y técnicas, están agrupadas en la Sección M., la cual contiene las actividades jurídicas y de contabilidad, actividades de estudio de mercados, actividades de consultoría y de administración de empresas, publicidad, fotografía, entre otras.

Desde la división 69 hasta la 75, en CIIU Rev. 4 A.C., se busca establecer por cada una de ellas la agrupación más conveniente de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada y la rama de actividad en la que se encuentran insertas. De esta manera, la sección M se desagrega en las siguientes divisiones:

Particularmente la División que nos compete es la 70, la cual comprende:

DIVISIÓN 70 Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión

Esta división comprende la prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; planeación de la producción. Abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales. Cuenta con las siguientes subdivisiones a saber:

7010 Actividades de administración empresarial Esta clase incluye: La supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa y la toma de decisiones; el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades.

7020 Actividades de consultoría de gestión Esta clase incluye: La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos. La encuesta mensual de servicios reporta lo siguiente: La gráfica ilustra por parte de la “Encuesta Mensual de Servicios - EMS” Publicada por el DANE con corte al mes de Octubre del año 2023. (Fecha de Elaboración 15- Diciembre de 2023)”

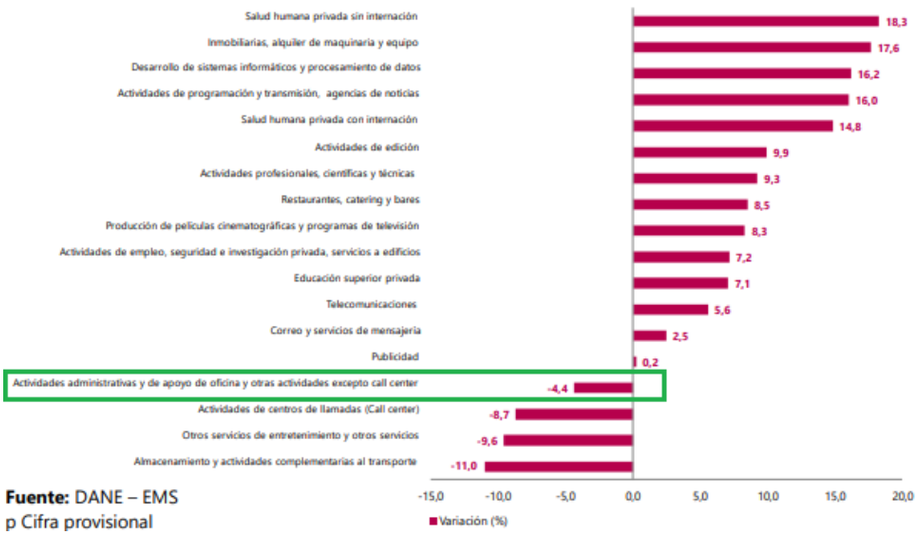
La División 82 actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas Esta división comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, así como la realización de funciones corrientes de apoyo a las empresas, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también todas las actividades de servicios de apoyo que se proporcionan normalmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte. Las unidades clasificadas en esta división no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa.

821 Actividades administrativas y de apoyo de oficina Este grupo comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, como los de planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física y de logística, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también actividades de apoyo, a cambio de una retribución o por contrata, que constituyen funciones corrientes de apoyo que las empresas y organizaciones realizan por lo general para sí mismas. Las unidades clasificadas en este grupo no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa. Las unidades dedicadas a una sola de esas actividades se clasifican en la clase correspondiente a la actividad de que se trate.

8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina Esta clase incluye: • La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contratación.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2023ᵖ / octubre 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Las cifras demuestran un comportamiento en relación con el año corrido entre los meses de octubre de 2022 al 2023 que el aporte del ingreso de carácter es negativo, para las actividades de “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y oras actividades excepto call center) dado que los ingresos nominales fueron del -4.4.% en su conjunto, es decrecimiento, pero con la expectativa que en mes de Diciembre crecerá o será positivo. que al explorar los ingresos por servicios de las “Actividades profesionales, científicas y técnicas) fue muy positivo con un aporte de 9.3 lo cual se explicara más adelante en este documento, dado que es la base del bajón que viene experimentando el país en términos de la tasa de desempleo, lo puede en primera instancia concluir que es bueno para el país, pero con serias preocupaciones para el futuro del país en los meses venideros, debido al bajo crecimiento de la producción, las expectativas de crecimiento del país, que son bajas, la posible recesión que puede enfrentar Colombia, el manejo de las tasas de interés al interior del país, entre otros fenómenos que afectan el comportamiento económico, visto con una visión global y no solo local.

Desde la óptica de la “Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2023 / octubre 2022) En octubre de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2022.

El cuadro siguiente ilustra como esta variación en lo referido a las “Actividades administrativas y de apoyo y otras actividades, excepto call center” la variación del año corrido fue negativa del -4.4% desagregando este valor se puede observar que la contribución PP – Puntos Porcentuales, que el -3.9% referido a los “Ingresos por Servicios” y del -0.2% de venta de mercancías y tan solo del -0.03%.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Octubre 2023P / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-11,0	-11,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,5	2,6	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	8,2	0,2	0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,9	9,1	-1,8	2,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,3	11,5	2,1	-5,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,0	16,3	0,0	-0,4
J	División 61	Telecomunicaciones	5,6	9,4	-3,7	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	14,8	1,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,6	13,5	4,6	-0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,3	9,2	-0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	0,2	0,0	0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,2	7,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,7	-8,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-4,4	-3,9	-0,2	-0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	6,9	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	15,0	-0,3	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,3	17,9	0,3	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-9,6	-11,2	0,2	1,4

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2023ᵖ / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,0	2,3	-1,4	-1,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-2,0	0,1	-6,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,1	-1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-9,7	-4,5	-4,4	-0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,4	6,4	4,1	2,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,8	0,7	1,7	-0,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-4,1	-2,9	-0,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,9	0,3	-0,6	-0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	3,8	-0,8	0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,1	2,3	-2,4	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,8	3,8	1,9	-0,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-0,1	-1,6	0,0	-5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,8	1,2	-7,1	-1,9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	0,4	1,2	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,1	-0,1	0,1	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	2,8	2,4	0,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,8	1,3	1,4	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,2	0,1	1,2	-0,1	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En la gráfica anterior podemos centrar la atención, ahora desde el componente de “Personal Ocupado” variable preponderante para este estudio del cual se desprenden las siguientes conclusiones:

Para el subsector de las “Actividades profesionales, científicas y técnicas“ el aporte en este año corrido fue de 0.1 puntos porcentuales para el personal permanente, el cual es sin duda una cifra muy importante y gratificante para el crecimiento del sector.

Mientras que el subsector de “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades exceptuadas las de “Call Center” el personal permanente fue de tan solo el 0.3, cifra que no es muy representativa e importante para el conjunto económico aquí analizado.

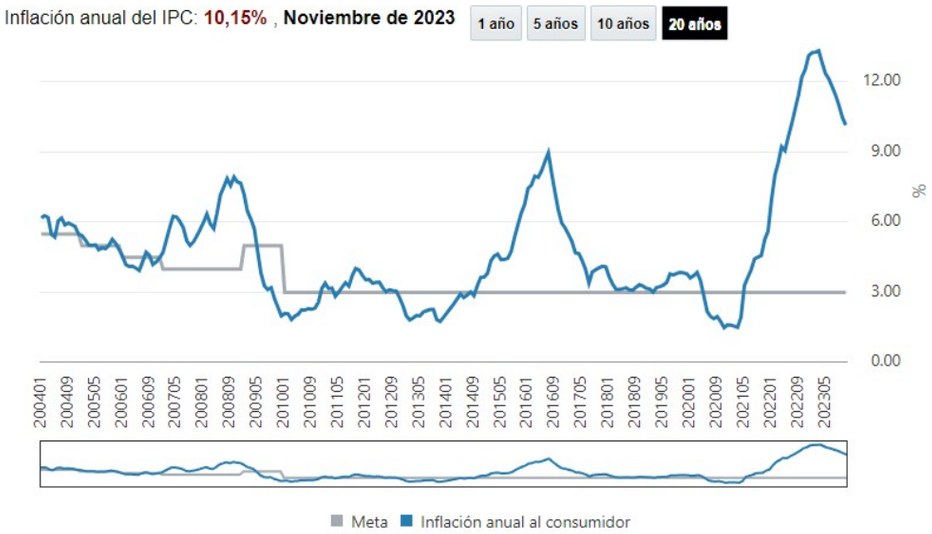
Variables Económicas para tener en cuenta:

1.- IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de los años 2023 calculando su variación frente al dato del mismo año anterior, en este caso 2022. De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE “Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del

consumidor (….)", y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe "certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por año".[1]



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Para este estudio se tiene en cuenta el IPC, debido a que el Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo y esto conlleva en este análisis la pérdida de capacidad de compra de los salarios y sus efectos en los valores a pagar en términos de los ingresos por honorarios a personas naturales, que no son que otra cosa los ingresos que percibe el contratista como tal y sobre los cuales basa su ingreso económico.

Cuando el IPC sube, significa que los precios al consumo también suben y cuando baja, significa que los precios al consumo suelen bajar, es decir, un IPC más alto indica una mayor inflación, mientras que un IPC más bajo indica una menor inflación o incluso deflación. A modo ilustración y basado en la anterior gráfica se puede obtener las siguientes conclusiones:

1.- Desde el año 2003 y hasta mediados del 2008 el comportamiento del guardaba in ritmo adecuado y subidas y bajadas propias de la economía colombiana.
2.- A partir del 2008 y hasta 2015 el IPC se comportó con crecimientos y decrecimientos relativamente bajos en comparación con lo sucedido en el presente.
3.- De igual forma sucede entre 2015 que se convirtió en su momento como el IPC del IPC más alto en Colombia 4.- Finalmente desde el año 2020 a la fecha de hoy (Diciembre de 2023 el IPC ha mantenido un crecimiento todos los meses de forma recurrente hasta llegar a las siguientes cifras:

1. Febrero del 2023 IPC más alto de la historia en los últimos 20 años. 13.28%
2. Abril -2023 cae a la cifra 12.36%
3. Julio del 2023 cae al 11.78%
4. Septiembre del 2023 10.99
5. Finalmente al cierre del mes de Noviembre del año 2023, seguimos bajando hasta la cifra del 10.15 con la expectativa que al cierre del año se encuentre en una sola cifra de un digito en el mismo.

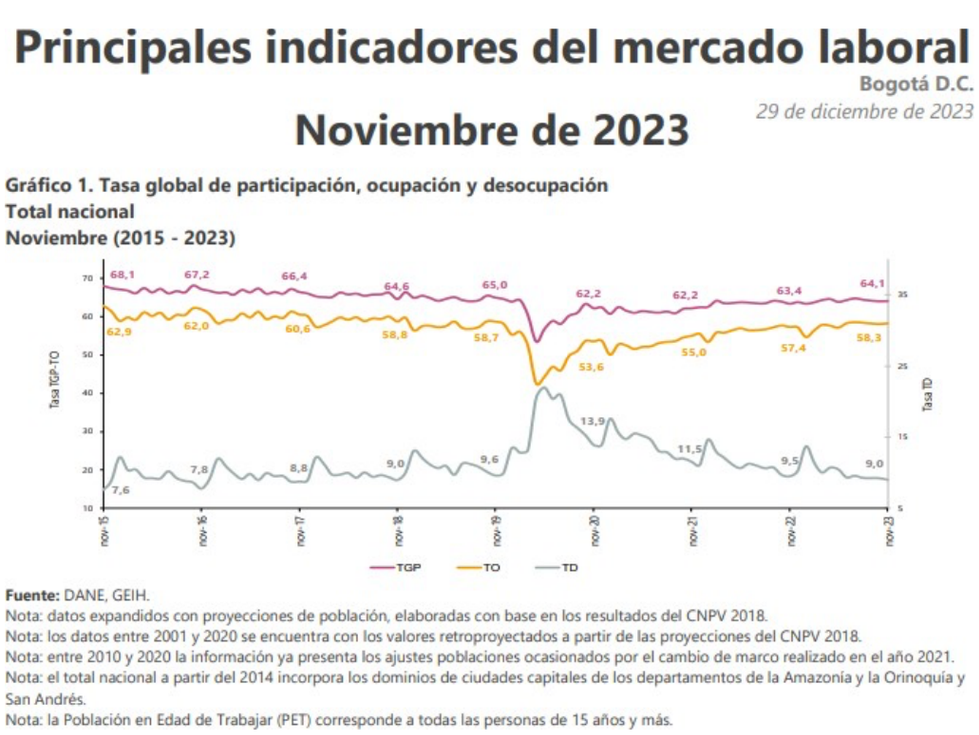
2.2. ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) divulgó los resultados para el mercado laboral durante el mes de Noviembre donde la tasa de desocupación fue 9.0, la tasa global de participación se ubicó en 64.1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas

[1] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

tasas fueron 9,7%, 63.4% y 57,4%, respectivamente.[2]

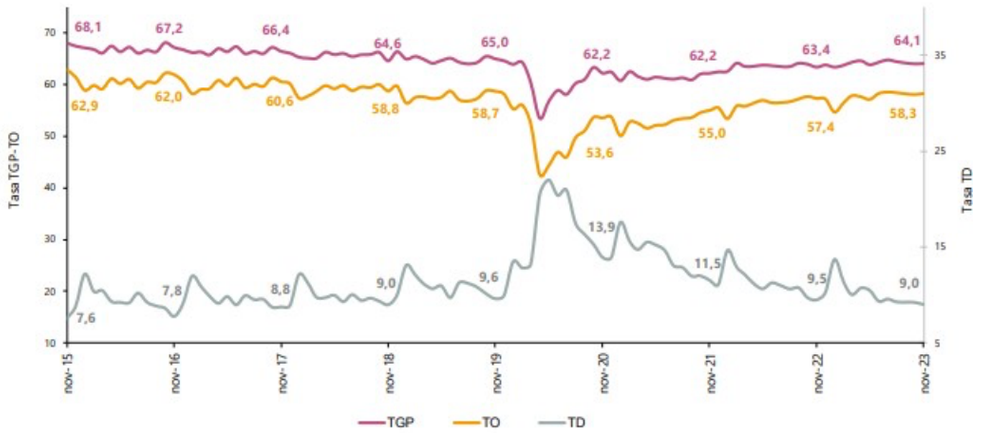




En lo referente al “Total nacional mensual” Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,7%, 63.4% y 57,4%, respectivamente.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#:~:text=La%20tasa%20global%20de%20participaci%C3%B3n,2022%20(56%2C5%25).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, en el mismo mes de 2022 fue 9,9%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, en noviembre de 2022 fue 58.3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54.7%, lo que representó un aumento de 3.6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (54.7%).[5]

Comportamiento Histórico del SMMLV - Salario mínimo mensual legal vigente en Colombia.

Desde 2014 a la fecha, los aumentos anuales del salario mínimo mensual han oscilado entre un 4,5% y un 16% al año 2023. El año en que se registró el mayor aumento fue precisamente al año anterior, es decir, 2023 del orden del 16%, mientras que el menor fue el de 2021 que fue del 3.1% inferior inclusive para el año de la pandemia. (Se fijó en 2020 en medio de la pandemia de coronavirus).

La gráfica siguiente ilustra el comportamiento de la última década, para mejor compresión del lector de este documento.



La última negociación del incremento arroja también dentro de los otros componentes asociados al incremento de salario mensual que sumando el salario mínimo de 2023, con el auxilio de transporte ajustado, todo quedará en $1,3 millones ($1.300.606). Según el Dane, esto será lo que recibirán cerca de 9,54 millones de ocupados de manera formal.

2.3. PERSPECTIVAS LEGALES DEL SECTOR.

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO___ SI X

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles. Igualmente la Constitución establece que los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles. Igualmente, la Constitución establece que los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al presente objeto contractual para el que se requiere nivel de formación en pregrado técnica o tecnológica para la prestación de servicios a las entidades y organismos del Estado.

En ese contexto el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establece la posibilidad de que las entidades distritales contraten, bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

2.4. PERSPECTIVA COMERCIAL.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código. En consecuencia, la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso.

2.5. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Dado que el objeto contractual, en especial las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes, se establece que el presente numeral No Aplica.

2.6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Por analogía con el numeral anterior, la perspectiva Organizacional**:** No aplica.

2.7. PERSPECTIVA TÉCNICA.

De acuerdo con el objeto contractual y con el análisis realizado del sector terciario o de servicios, se concluye que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural que posea conocimientos en la materia, por lo cual la persona debe tener el siguiente perfil:

PERFIL DE LA PERSONA NATURAL A CONTRATAR

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Derecho.
EXPERIENCIA REQUERIDA: Cinco (5) o más años de experiencia profesional

2.8. RIESGOS.

El MUNICIPIO administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla 1 en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la entidad efectúa una inadecuada estimación de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando no existen suficientes entidades o personas en condiciones de prestar el servicio.	El incumplimiento del objeto misional de la entidad territorial	Improbable	Menor	Baja	Menor
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad para determinar la prestación del servicio resulta errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado observándose una mala calidad del servicio	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
4	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Se presenta cuando se requieren servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Social	El no pago de aportes al sistema general de seguridad social	El contratista se expone a demandas laborales e indemnizaciones	3-Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Son los derivados del comportamiento del mercado tales como la fluctuación de los precios de los insumos, entre otros.	Impacto negativo, puede incurrir en el incumplimiento del contrato o mala calidad del servicio y/o producto.	Improbable	Menor	Baja	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Acciones judiciales	Posible	Insignificante	Alto	Menor

Forma de mitigarlos:

No.	¿A quién	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibr	Persona responsable por	Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total		implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Verificación cuidadosa de los precios del producto para elaborar un adecuado presupuesto.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificación permanente de los precios del mercado	Cada vez que se presente la necesidad.
2	MUNICIPIO	Elaborar un estudio de mercado amplio de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	MUNICIPIO	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Asuntos Jurídicos y Administrativos. Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría de Asuntos Jurídicos y Administrativos.	Analizar la necesidad del MUNICIPIO para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CONTRATISTA	Solicitar el soporte de afiliación y pago al sistema de seguridad social al inicio y para efectuar pagos respectivamente	3-Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor del contrato y Secretaría de Hacienda	Verificación de la planilla de afiliación con su respectivo pago	Mensual
6	MUNICIPIO	Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	si	Secretaría de Asuntos Jurídicos y Administrativos	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Verificar que el contratista cumpla con la obligación de estar afiliado y a paz salvo con la seguridad social.	Posible	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el contratista	Cada vez que se presente la necesidad.

3. CONTRATACIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD.

La entidad efectuó la revisión de las necesidades previas y los contratos previos, encontrándose que se han suscrito contratos con actividades similares y conexas a las requeridas en este proceso.

4. CONCLUSIONES.

Se determina que no es necesario requerir los servicios de una persona jurídica, en razón que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona natural contratada, es suficiente por sí misma y no se necesita de una estructura administrativa propia de las personas jurídicas.

Para el Municipio, resulta más conveniente en términos de eficiencia que la persona a contratar tenga el perfil, con el fin de que acompañe y apoye en las actividades asignadas, debido que con ello se garantiza su idoneidad para ejecutar el cabal cumplimiento del objeto contratado.

La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad de la persona a contratar; por tales razones, para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación académica

y su experiencia requerida, en los temas relacionados con el objeto contractual y con base en ello precisar su valor.

Teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares en el Portal del Sistema electrónico para la contratación pública –Secop, de acuerdo con el perfil requerido en el presente documento, se establecen honorarios totales por valor de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($40.200.000).**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
MONICA MARIA CELIS POSSO
SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS

Proyectó: Milena Patricia Moreno Forero- CPS Administradora Pública SAJA.
Revisó: MONICA MARIA CELIS POSSO- SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS
Aprobó: Mónica Maria Celis Posso- Sec. Asuntos Jurídicos y Administrativos
Archivado: Secretaría de Asuntos Jurídicos y Administrativos.